¿Por qué nos ocupamos de la Argumentación en el Derecho?

Zoraida García Castillo

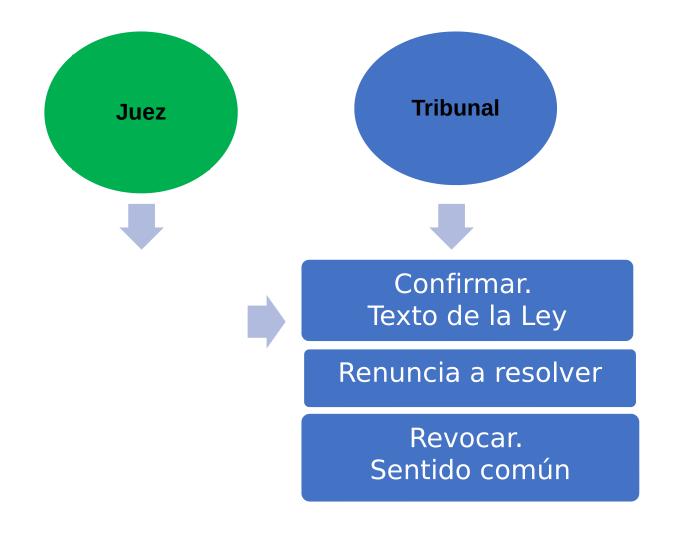
TOULMIN

 "El paso del lenguaje no argumentativo, al argumentativo, es cuando una afirmación se problematiza y, por tanto, hay que dar razones para apoyar una opinión."

Caso DE LOS EXPLORADORES DE CAVERNAS



LON L. FULLER. «El caso de los exploradores de cavernas» Trad. Genaro R. Carrió y Leopoldo J. Niilus. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1993.



Aplicación de la Argumentación

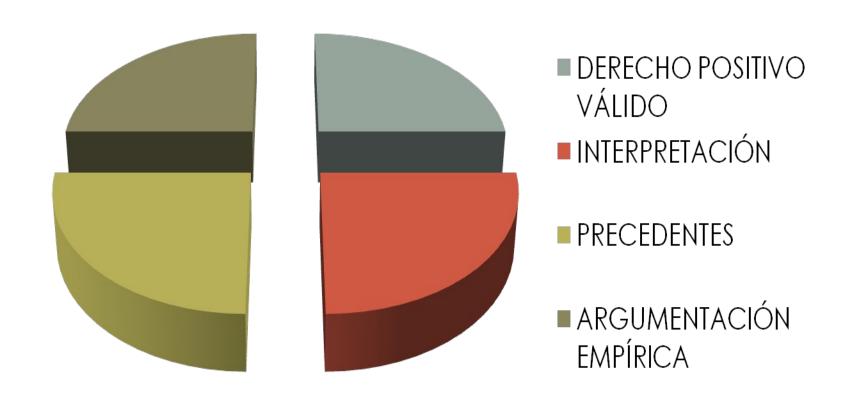
CASO FÁCIL

- Justificación interna
- (Deducción)
- Una respuesta

CASO DIFÍCIL

- Justificación externa
- (Argumentación en sentido estricto)
- Varias respuestas posibles

JUSTIFICACIÓN EXTERNA



¿Decidir y Argumentar?

- El Derecho NO ES sencillamente un conjunto de decisiones
- Las decisiones deben estar argumentadas (ratio decidendi)
- Legitimidad judicial (que no es de origen, sino de decisiones)

Elementos de la Argumentación

- Transcurre en el lenguaje
- Tiene que ver con la resolución de problemas (aquello que puede ser de otra manera)
- Implica ambigüedades
- Actividad racional
 - Formal (lógica deductiva)
 - Material (justificación de la decisión)
 - Pragmática (constructiva)

Proceso argumentativo

- 1. Entender el problema
- 2. Analizar
- 3. Imaginar una solución
- 4. Justificar en términos jurídicos la solución
- 5. Lograr presentarlo de manera persuasiva

RGUMENTO = RAZONES (expresadas en premisas) CONCLUSIÓN

JUSTIFICACIÓN (argumentativa)

INTERNA:

- Interés de la Lógica formal
- Relación apropiada entre razones y conclusiones
- Aduce por lo menos a una norma universal

EXTERNA:

- Interés de la Lógica material
- Si las razones y las conclusiones están materialmente justificadas

JUSTIFICACIÓN (argumentativa)

"Todas las repúblicas tienen un rey" "México es una república"

"México tiene un rey"

Internamente justificada

Externamente injustificada

DEDUCTIVO

- Premisas verdaderas
- Conclusión verdadera

- (No hay nuevo conocimiento en la conclusión, respecto de las premisas)
- El criterio de verdad es formal

INDUCTIVO

- Premisa con cierto grado de probabilidad
- Conclusión verdadera en función de aquella probabilidad
- Sí se incorpora información a la conclusión, respecto de las premisas
- El criterio de verdad es epistemológico

DEDUCTIVO

- Si en el ajedrez no hay factores aleatorios, entonces el ajedrez es un juego de pura destreza.
- Si p, entonces q

- En el ajedrez no hay factores aleatorios.
- Por lo tanto, el ajedrez es un juego de pura destreza.

P

Por lo tanto q

INDUCTIVO

- A y B están enemistados
- A ofrece una versión inverosímil de los hechos
- A es culpable de haber asesinado a B

- El paso de la premisa a la conclusión no es necesario
- La conclusión es una máxima de experiencia

ABDUCTIVO

- "Todos los cuervos son negros"
- "Esto es negro"
- "Esto es un cuervo"

- Tipo de inducción
- Se sugiere una idea en el contexto de descubrimiento
- Inducción en funciones heurísticas

Argumentos en particular

ARGUMENTOS EN PARTICULAR

- 1. POR ANALOGÍA
- 2. DE AUTORIDAD
- 3. SISTEMÁTICO
- 4. TELEOLÓGICO
- 5. PRAGMÁTICO

- 6. POR EQUIDAD
- 7. A FORTIORI
- 8. A CONTRARIO SENSU
- 9. DE REDUCCIÓN AL ABSURDO
- 10.PSICOLÓGICO
- 11.ECONÓMICO O DE LA NO REDUNDANCIA
- 12.HISTÓRICO

1. Argumento por Analogía

- Argumento jurídico por excelencia
- A partir de una semejanza genérica, se concluye en una semejanza específica

Argumento por Analogía

"Todo mundo debería hacerse un chequeo médico en forma regular".

"La gente lleva su coche a arreglar y a revisar cada pocos meses sin chistar: ¿Y por qué no prodigan los mismos cuidados a su propio cuerpo?"

Argumento por Analogía

- Premisa 1. "La gente sabe que tiene que llevar su coche a la revision de forma regular (de otro modo, se pueden producir problemas de mayor envergadura)"
- Premisa 2. "Los cuerpos de las personas son similares a los coches (porque también los cuerpos humanos pueden desarrollar problemas, si no se revisan de forma regular)"
- **Conclusión.** "La gente también debería acudir a un chequeo y una revisión en forma regular."

2. ARGUMENTO DE AUTORIDAD

- X (alguna fuente que debe saberlo) dice que Y
- ■Por lo tanto, Y es verdad

ARGUMENTO DE AUTORIDAD

- Mi amigo Marcos dice que los vinos griegos son los mejores del mundo
- Por lo tanto, los vinos griegos son los mejores del mundo

- Las fuentes deben ser citadas
- ■NO:
- "En una ocasión leí que hay culturas en las que el maquillaje y la ropa son básicamente de la incumbencia de los hombres."

■SÍ:

"Carol Beckwith informa en 'Niger's Wodaabe' (National Gegraphic 164,n° 4, octubre de 1983: 483-509) que entre los pueblos africanos occidentales fulani, talis como los wodaabe, el maquillaje y la ropa son básicamente de la incumbencia del hombre."

- Las fuentes deben ser cualificadas (tienen la formación y la información apropiadas)
- Se debe explicar brevemente el fundamento o la información de una autoridad cuando no resultan claros de inmediato

Las autoridades sobre un tema no necesariamente están bien informadas sobre cualquier tema.

Vgr. "Einstein fue un pacificista; por lo tanto, el pacifismo debe tener razón"

- Desconfíe de las supuestas autoridades que pretenden saber lo que de ninguna manera podrían saber.
- ■Vrg. "Los moralistas religiosos han declarado, en ocasiones, que ciertas prácticas están equivocadas porque son contrarias a la voluntad de Dios."

- Las fuentes deben ser imparciales
- ■(No confíe en el presidente, si la cuestión es la eficacia de las medidas políticas del Gobierno)

3. Argumento Sistemático

- A partir de una Concepción Sistemática del Ordenamiento Jurídico
- Unidad, Plenitud y Coherencia
- Interpretación Sistemática de las Normas

Razones que apoyan la interpretación sistemática

- La conexión material entre preceptos que regulen la misma materia
- Las razones lógicas que apelan a la unidad íntima de conexión de los apartados de un artículo
- Los motivos gramaticales, que exigen tomar en consideración la totalidad del artículo para entender o interpretar una parte
- Las razones históricas o los antecedentes doctrinales

4. Argumento teleológico

- La interpretación de un determinado enunciado de acuerdo con su finalidad
- *Télos* = Fin (función/propósito)
- Se supera con frecuencia la interpretación literal de la ley (summum ius, summa iniuria)

5. Argumento Pragmático

- Argumento consecuencialista
- Buscar la causa a partir de los efectos
- Carácter eminentemente práctico
- Clara utilidad para el buen funcionamiento del sistema jurídico
- "Aquél que permite preciar un acto o un acontecimiento con arreglo a sus consecuencias favorables o desfavorables" (Perelman)

Argumento Pragmático (Principios Fundamentales)

- Principio Pro Actione (antiformalista)
 - ■Para la interpretación de los requisitos procesales, a fin de que los tribunales puedan pronunciarse sobre el fondo de la cuestión

Argumento Pragmático (Principios Fundamentales)

- ■De Seguridad Jurídica
- ■Del Favor Libertatis
 - (sentido más favorable, para hacer efectivos los derechos fundamentales)
- ■In dubio pro reo
 - ■(presunción de inocencia)

6. Argumento por Equidad

La "prudente adaptación" de la ley general para su aplicación al caso concreto.

EQUIDAD:

- = Justicia
- Aquello que debe practicar el juez para que resulte juste la conversión de la norma genérica en norma concreta. (Norma individualizada = sentencia judicial o resolución administrativa)
- Norma o criterio de inspiración de facultades discrecionales

Argumento por Equidad

Equidad = Interpretación Razonable

7. ARGUMENTO A FORTIORI

- Refuerza la verdad de la proposición que se intenta demostrar
- ■Representa "el tanto más cuanto que"
- Se agrega sobreabundando en lo afirmado

8. ARGUMENTO A CONTRARIO SENSU

- Conclusión a partir del contrario
- De estructura similar al argumento de analogía
- Instrumento de interpretación lingüística o literal
- Realiza una interpretación restrictiva, pues limita los significados de un texto
- ■Tiene como condición, el silencio de la ley
- Se basa en la presunta voluntad del legislador

9. ARGUMENTO DE REDUCCIÓN AL ABSURDO

Argumento que permite rechazar una interpretación de un documento normativo de entre las teóricamente posibles por las consecuencias absurdas a las que conduce

10. ARGUMENTO PSICOLÓGICO

- Se atribuye a una regla el significado que se corresponda con la <u>voluntad del</u> <u>emisor</u> o autor de la misma, es decir, del <u>concreto legislador que históricamente lo redactó</u>.
- Semejante a los Argumentos Teleológico e Histórico
 - Exposiciones de motivos
 - Trabajos preparatorios
 - Preámbulos

12. ARGUMENTO ECONÓMICO O DE LA NO REDUNDANCIA

- Se excluye la atribución a un enunciado normativo de un significado que ya ha sido atribuido a otro enunciado normativo preexistente
- Ligado a los argumentos pragmático y al sistemático en su modalidad de coherentia
- Medio para conseguir que cada enunciado normativo sea efectivo y útil

12. ARGUMENTO HISTÓRICO

- Análisis de evolución jurídica y social del momento de elaboración de la ley, para su interpretación
- Posición Estática = Mantiene la continuidad del ordenamiento, por seguridad jurídica y apego a la voluntad del legislador
- Posición Evolutiva = El Derecho es dinámico y debe adaptarse a las cambiantes necesidades de la comunidad

"El Derecho es el campo más argumentativo de las actividades racionales."

Manuel Atienza